



DECRETO N° 985

Visto que en el día de la fecha ha fallecido el Señor Senador Provincial, D. ALEJANDRO BERMEJO; y

CONSIDERANDO:

Que este hecho ha tenido profundo impacto en la sociedad de Mendoza;

Que Alejandro Bermejo desarrolló una larga y prolífica carrera política, ejerciendo numerosos cargos, especialmente en el ámbito municipal, del Departamento de Maipú;

Que su actividad política comenzó con su militancia en el Partido Justicialista, donde construyó una carrera vertiginosa desde muy joven, ocupando distintos puestos en la estructura municipal, hasta llegar a ser Concejal y Presidente del Concejo Deliberante de Maipú;

Que en ese rol, quedó a cargo de la Intendencia Municipal, en ocasión de la asunción del Intendente Adolfo Bermejo como Senador Nacional, y siendo electo en el mismo cargo por los periodos 2011-2015 y 2015-2019;

Que asimismo, ocupó una banca como Diputado Nacional por Mendoza en el periodo 2019-2021, cuando por razones personales resignó su mandato,

Que, posteriormente, obtuvo una banca como Senador Provincial, cargo que asumió a partir de mayo de 2022, ejerciendo en la actualidad como Vicepresidente Primero del H. Senado;

Que más allá de su extensa y profícua carrera política y sus cargos públicos, siempre cultivó el respeto por sus adversarios, la cordialidad en el trato y la amabilidad para con sus semejantes, lo que la valió el reconocimiento de propios y ajenos como una persona afable y sencilla;

Que el dolor que produce su partida física, trasciende a un sector o un partido, afectando a todos los mendocinos sin distinción de banderías ni ideas;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



Artículo 1° - Disponer duelo provincial por el término de 48 hs (CUARENTA Y OCHO HORAS) debido al fallecimiento del **Senador D. ALEJANDRO BERMEJO**.

Artículo 2° - Dispóngase que la Bandera Nacional y Provincial sean izadas a media asta, durante los días 17 y 18 de mayo de 2023 en todas las reparticiones de la Administración Pública Provincial y Municipal.

Artículo 3° - Envíese copia del presente decreto y nota expresando el más profundo pésame del Gobierno y la sociedad de Mendoza a los familiares del **Senador D. ALEJANDRO BERMEJO**.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.